

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Mel suplico al Sr. D. Juan de Mañozca
mitochoy Dny. Sei, el Señor Marcos Juan Al
catde. y Unica Justicia del, con a Situacion de Sr. Jore
Melino, uno economo, y demi su Esna pp^{ca} del
Nun. y conyo, con siguerite ala Oñ, formulario
que sumid a Kewid para practica, lo quadero
que se ordenan por lo mismo, se proudio hacer y
formar, el uno, y adon. exacto a todos los vecinos
de que se compone una poblacion, y ellos formar
lo, ante citado quadero, y a los vecinos
son los del tenor siguiente =

- J. Alcatde Marcos Juan
- Estuan Lopez
- Josue Caberion
- Juvenio Swillans
- Juan Espinosa
- Juan de Sauto Ruiz

Muy a forma se concluyo este auto, y
empadronamiento y se formaran los Sei qua
dando y chares que espura la Oñ que para el
efecto a sido remitida, lo que se han con a
lo alab. O. de manna a Justicia y a del

Reemplazo de veinte y cinco a occaxion de un y ocho
cientos, para que conra en cumplimiento a lo
mandado firmen el presente Dho Señor Alcalde
y cura Pansco y de ello yo el Esco Doy fee

El Alcalde
Mascos Martin

El Pansco =

Antonio
Carricio Gomez
Juan Jose Molina
Jedaly

1.

~~11~~

Lugar del Molinito año de 1767

Primo, o Páramo de los Serranos
guardando, que secundando
militar, al Honro Ayuntamiento de la
Ciudad de Toledo formado
con arreglo al artículo 33^{to}
título 3.^o de la R. Decret^{on} y
Militar de Carlos tercero
de 1767

Demanda del Regimiento Real de esta Ciudad de Toledo

Lugar del Molin, Corresponde a la Jurisdic^{on} de Paraiso de Toledo.

Primera Clave:

Padron de los Mozos que tiene este Pueblo de 16 años, años
Correspondientes a la misma

<u>Nombres</u>	<u>Hijos</u>	<u>edad</u>	<u>Motivo de esta enmienda Clave</u>
Andres Espinosa hijo de Juan	38		Hijo de familia
Mozos de primera Clave en este Pueblo	1		

Quoy a forma se concluyo enquaderno segun se manda
con arreglo al articulo tres titulo trece de la Real Decreta^{on}
militar y lo firmaron los Señores, Marcos Martin y Fr. Jose
Motina, Alcalde y cura de este lugar del Molin. en el a^{no} de
1800 en marzo a vniel ocho de Mayo Seri=

el Alcalde

Marcos Martin

el Curaco =

Fr. Josef Motina

Antonio
Carrion
Jornal de
Mozos



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Demarcacion del Repim^{to} Prov. de la ciudad de Toledo

Lugar del Molin. Compend. ^{te} de la Jurisdic. ^{on} y Partido de Toledo

Guerra Clara

Padron de los Moros que tiene este Pueblo, desde 16 años, años,

Correspondencia a la misma Clara

Nombres... Nrosos... Edad... Motivo de estar en esta Clara

Moros de la guerra Clara en este Pueblo

En cuya forma se forma este cuaderno en el que no se halla moro alguno que correspondiera a esta Clara segun la Pl. Decretada de Madrid, y articulo tres titulo tres de ella, y se firmaron los señores, Marcos Juan y la Torre Molina, Alcaide, y un alcaide de este Lugar del Molin en el y Marco Diaz sus amos ochocientos Diez y seis =

El Alcaide
Marcos Martin

El Carrasco =

Francisco J. Jose Molina
Francisco J. Jose Molina
Francisco J. Jose Molina

Demarcacion del Regim. Provim. de la ciudad de Toledo

Lugar del Molin, Correspondencia de la Tercera y Cuarta de Mol.

Quinta clase

Padres de los Moros que tiene este Pueblo, desde 16, años, arriba,
Correspondencia de ella

Nombres . . . Edad . . . Motivo de entrar en esta clase

Estevan Lopez . . . hijo de Julian 30 . . . Casado con Inigo

Juan de Mata Ruiz hijo de Juan 35 . . . Casado con Inigo

Moros de la quinta clase en este Pueblo . . . 2

En cuya forma se conchuso este cuaderno segun
se manda y con arreglo al articulo tres del dicho tenore
de la A. D. Declaracion de Indias, y lo firmaron los señores
Marces Martin y Fr. Jose Melina, Alcalde, y auxiliares
de este lugar el molinillo indy suano Dies y ocho
mit ochos Dies y seis =

El Alcalde

Marces Martin

El Regidor

Fr. Josef Melina

Antoni
Cristobal Gomez
J. J. J. J.

#

(8)

Supar del Motinillo año De 1856,

Como, Padron, de los seis
quedamos que se mandan
Venir al H^{no} Ayuntamiento
de la ciudad de Toledo, formado
con arreglo al artículo 13
título 3.º de la A. D. de 1812
de mutua de la casa para el
18767



Num. 30

Trá despachos de oficio quatro...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS

Demarcacion del Regim. Pro. de la Ciudad de Mexico

Lugar del Motin, Corresponde a la Jurisdic. y Partido de Mexico
Primer Cuaderno.

Personas de los Moros que tienen en su Pueblo desde 16 años
Exemcion de Derramas y Militias

Nombre..... Nombre..... edad..... Exemcion

Moros Exentos de Derramas y Militias ~ ~ ~ ~ ~

En cuya forma se puso este Cuaderno, con el siglo, a lo que
firmado por la A. Declaracion de Militias, lo firmaron los
Señores, Marcos Ruiz, y Fr. Jose Molina Alcaide, y en esta
ciudad de Mexico a diez y seis de Mayo de mil
ochocientos diez y seis =

Al Alcaide,
Marcos Ruiz

Al Procurador =

Antonio
Carrion Gonzalez
J. V. de la Cruz

Fr. Josef Molina

Demanca, del Regimiento Proo, de la Ciudad & Toledo

Lugar del Molin, correspondiente a la Jurisdic. y Heredad de Toledo

Primera Clave

Parten de los Moros que tiene una Pueblo, de 16 años,

Excepciones a la misma

Nombres. Hijos. edad. Motivo de estar en esta Clave

Andrés Cipriano hijo de Juan 18. --- Hijo de familia

Moros de primera Clave en este Pueblo. 1.

Muy a forma se concluyo en Cuaderno segun se man
do, con arreglo al articulo tres del titulo trece de la
Al. Decretos en materia de Moros, los Señores Mar
cos Martín, y Fr. Jose Motino, Alcalde, y cura parroco
deme lugar del Molin en el ading de su mano el
mit ochog Diezy Seis =

el Alcalde
Marcos Martín

el Curro =

Francisco
Carrasco
J. Josef Motino
Pedro



Num. 30

Para despachos de oficio quando convenga

SELLO VARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Demarcacion del Regim^{to} Prov. de esta Ciudad en todos

Lugar del Molinillo correspond^{te} ala Jurisdic^{cion} y Parroquia de todos

Segunda Clase

Padron de los Moros que tienen en este Pueblo, desde 16^{ta} a 40^{ta} años
Correspondientes a ella

<u>Nombres</u>	<u>Edad</u>	<u>Motivo de entrar en esta clase</u>
<u>Moros de Segunda Clase en este Pueblo</u>		

Manifiesta forma se concluyo este cuaderno en el que no se halla moro alguno que adcomponga segun lo Rl. Decret^o de 17^{to} de Julio y Ordenanza de 17^{to} de Agosto de 1763 y sus sueltas de mil y ochocientos. Refirmaron los Señores Marcos Juan y Jo^{se} Tor^e Molino, Alcald^e y Juan Marcos de este Lugar del Molinillo en el y Marco Qui^{ta} y San mill de diez y seis =

Al Alcalde
Marcos Martin

Al Parroco =

Francisco Ferrer
Jesús

Jos. Josef Molino



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Demarcacion del Regimiento Proo. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Molin, Correspondencia, a la Jurisdic. y Partido de Toledo

Quarta Clase:

Padron de los Niños que tiene este Pueblo desde N. a Ho. años,
Correspondencia, a la misma

Nombre. Edad. Motivo de estar en esta Clase

Nombre de la quarta Clase en este Pueblo ~ ~ ~ ~ ~

Quanto forma se formó este Cuaderno, en el que no se halla, mas algunos que corresponden a esta Clase, segun la Real Decret. on demeritos y atrib. tiene el titulo de teniente de ella, y lo firmaron, los Señores, Marcos Martin y Fr. Jose Motina, Alcalde, y cura de las parro. de este Lugar del Molin, en el y Marco Diaz Sura xmit. de hoy

Diz y seis =

Al Alcalde
Marcos Martin

Al Parroco =
Fr. Josef Motina

Francisco Gomez de
D. S. J. de

Demarcacion del Regim. Prov. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Moster, Correspondencia a las Jurisdic. y Partido de Toledo

Quinta Clase

Padron de los Moros que tiene este Pueblo, desde 16, a 20, años

Correspondencias a ella,

Nombres. Hijos. Edad. Motivos de estas en esta Clase.

Estevan Lopez	hijo de Julian	30	Canado con hijo
Juan de Soto	hijo de Juan	35	Canado con hijo

Moros de la quinta Clase en este Pueblo. 2^o

En vista de lo que se Concluyó en el quaderro, segun se manda, y con arreglo al Arriado de los de dichos terrenos de la N. Declaracion de Michias, No firmaron los Señores Marcos Martin y Sr. Don Justino, Alcalde, y una Carta a don Juan del Moster, en el y Marcos Diez y ocho de mil ochos Diez y seis =

el Alcalde
Marcos Martin

el Consero =
Fr. Josef Molinar

Francisco Gomez
J. de Soto

Libro del Molino año de 1816

Uno, Padrón de los seis-
quadernos que se mandan ve-
nir al Ilmo Ayuntamiento
de Madrid y Toledo, formado
con arreglo al artículo 13.
título 3.º de la N. Declarac^{on}
de milicia de 1767

Mayo

6



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MDCCCIENTOS DIEZ Y SEIS

Demanacion del Regimiento 1.º de la Ciudad de Toledo

Lugar del Suo.º Corrupon, a la Jurisdiccion, y Parroquia de Toledo

Primer Cuaderno

Padron de los Suos que tiene este Pueblo de 16, 17, 18, año
Eventos de Suos a Suo.º

Nombre. Tipo. Exencion

Eventos de Suos a Suo.º

En villa forma, se puso en su quaxera, con arreglo, a lo que
se manda, por la Real Cedula de Suo.º de Suo.º, y lo firmaron los
Señores Suos Martin, y Fr. Jose Molina, Alcabe, y la
voz de otros lugares del Suo.º de Suo.º, a diez y seis de
20, de mil ochocientos diez y seis

El Alcabe
Macedo Martin

El Parroco
Fr. Josef Molina

Asentado
Francisco Gomez
Vozes

Dimanacion del Ayuntamiento Proc. de la Ciudad de Toledo -

Lugar del Molin Consuep^{tes} a la Jurisdiccion y Cabildo de Toledo

D. G. Clave

Por donde se acordó quitar este pueblo de 36, a 40, años
extenuiente a la misma

Nombres Apellido Motivo de esta enmienda

Juan Espinosa	hijo de Juan	38	hijo de familia
Mozos de primera clase	en este pueblo	1	

Nueva forma se acordó en este cuaderno segun se manda con
arreglo al artículo tres, del título tercero de la Real Decret^o
artículos: Yo firmaron los señores Marcos Martín, Jefe de
Justicia, y Cuaparro, Fr. Don Melin de esta ciudad de
Medin. en la D^{ca} de Six. Marcos sumo ochocientos
Duz y seis =

El Alcalde
Marcos Martín

el Correo -
Fr. Josef Melina

Antonio
Carrion Gomez
Verdaz



Num. 31³

Para resguardos de oficio quatro años.

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y TRES.

Demarcac^o del Regim^{to} Pro^o de la Ciudad de Toledo

Lugar del Molin^o correspond^{te} a la Jurisdic^o y Partido de Toledo

Segunda Clase:

Padron de los Moros que tiene en este Pueblo, de 16, a 40, años.
Correspondencia a ella

<u>Nombres</u>	<u>Hijos</u>	<u>Edad</u>	<u>Motivo de estar en esta Clase</u>
Moros de Segunda Clase en este Pueblo			

En virtud de lo que se ha acordado y formado en el que no se halla moro alguno, que a el correspondia, segun la Dec^{ta} de esta Real Audiencia, y ordenanza de Reemplazos, de veinte y siete de esta, y de los otros de esta Real Audiencia; Yo firmo el Sr. Mateo Martin de S^{ra}, Unica Juris^o, de este Lugar, Con Sr. Jose Molina Cura e Honroso, de la J^o Carrogial de el en el Mosterillo, y de mas, diez y seis, de mil ochoc. diez y seis.

M. Mateo
Marcos Martin

El Carrasco

Jos. Josef Molina

Juan Antonio
Francisco Gomez de
Garcia

Demanda del Regimiento Prov. de la Ciudad & Toledo

Lugar del Molin, como p[er]teneciente a la Jurisdiccion, y Parroquia de Toledo

Encuesta clara

Padron de los Moros que tiene este Pueblo desde 16, a 40, años

Permanencia en la misma

Nombres Edad Morinos de esta misma Clase

Moros de esta Clase en este Pueblo ~ ~ ~ ~ ~

Imenta mania se formó en este pueblo con arreglo al artículo tres del título trece de la R. Decretal de mitades, y para que conste se firmaron los Señores Alcalde Juan, y Fr. Jose Molina, Alcalde, y Curato de este lugar del Molin a Diez y Seis de Mayo de mil ochos Diez y Seis =

A Alcalde
Marcos Martin

el Curato =

Francisco Comendador
J. Jose Molina



Para despachos de oficio de autos nros.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Demarcacion del Regimiento Prov. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Molin. Corresponde a la Jurisdiccion, y Partido de Toledo

Quarta Clase

Edad de los mozos que tiene este Pueblo, diez 16 años,

Corresponde a la misma clase

Nombres... Nrosos... edad... Motivo de estar en esta clase

Mozos de la quarta clase en este Pueblo

En cuya forma se formó un cuaderno, en el que no se halla mozo alguno que corresponda a esta clase segun la Declaracion, e Sentencia, y articulo tres titulo trece de ella, y lo firmaron los Señores Marco Manríquez y Fr. Jose Molino, Alc. y una Parroco de este Lugar del Molin. en el y Muro Diez y Siete años de Mayo Diez y seis =

el Alc.

el Parroco =

Marco Manríquez

Francisco

Fr. Josef Molino

Francisco Comendador

Handwritten text at the top of the page, including a date and a recipient's name.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a salutation or a specific address line.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.

Procurador del Molinillo año de 1836,

Compro o Paxon de los seis—
quaderno que se mandaron
remite al ~~Utrero~~ Ayuntamiento
de la ciudad a todo firmado
con arreglo al artículo 33,
título 3.º de la N. Declaración
de milicias de años pasados—
1767

Marzo
6

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the high contrast of the scan.

1870

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

RECEIVED FROM THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Chicago, Ill. June 10, 1870

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst.

in relation to the purchase of a copy of the book entitled

"The History of the University of Chicago"

which has just been published by the University Press.

The book is now in the hands of the printer and will be ready for sale

in a few days. It is a very interesting and valuable work and I

trust it will be widely read and appreciated.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

John D. Durkin, Secretary

University of Chicago

Num. 24

Demarcacion del Regimiento Pro, de la Ciudad de Toledo

Lugar del Molin, Correspondencia a la Jurisdic. y Parroco de Toledo

Primera Clase

Padrones de los Moros que tienen casa en este lugar, desde 1614 a 1714, de pertenencias a la misma

<u>Nombres</u>	<u>Edad</u>	<u>Motivo de estar en esta clase</u>
Andres Espinosa hijo de Juan	38	hijo de familia
Moros de primera Clase en este Pueblo	1	

En cuya forma se conchuyo ante Cuadrero: según se mandó con arreglo al artículo tres título tercio de la R. Decreta de Indias, y se firmaron los señores Marcos Martín y Fr. Jose Molina, Alcalde, y uno de los raxos de este lugar del Molin, y a Diego Serrano Marcos conil ochog Diego Serrano

el Alcalde =
Marcos Martín

el raxo co =

Fr. Josef Molina
Francisco Gomez
Vozes



Para despachos de oficio quatro marcos

SELO Q. VARTO, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



Dada despacho de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Demarcacion del Repimiento Proc. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Motin. Corresponde a la Tercera y Cuarta de Toledo

Segunda Clave

Padron de los Moros que tiene este Pueblo, de la heredad de 16, años, 2,

Correspondientes a la misma Clave

Nombres. Tipos. Edad. Motivos de entrar en esta Clave

Moro de Segunda Clave en este Pueblo ~ ~ ~ ~ ~

En cuya forma se conchuro y formo en quaderms en el que no se halla moro alguno que ad correspondia segun la Rl. Declaracion de Justicia, y ordenanzas se cumplaron a veinte y siete de octubre de mil ochocientos, y lo firmaron los señores Marcos Martin y Fr. Jose Molina, Alcalde, y cura parroco, de este lugar del Motin, en el y suero diez y seis mil ochocientos diez y seis =

El Alcalde
Marcos Martin

El Parroco =

Francis Jover de
Fr. Jose Molina

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

Demanda en Regimiento Pobl. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Molin, correspond. Pobl. Tercera y Poblado de Toledo

Tercera Clase

Padron de los suros que tiene este Pueblo de 1611 años, años

Excepciones á la misma

Nombre. Titulo. Lugar. Motivo de estar en esta Clase

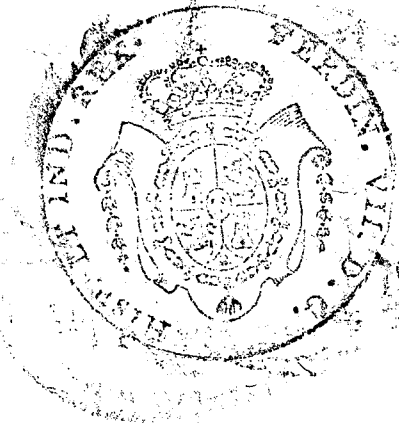
Morag a Tercera Clase en este Pueblo.

Y en esta manera se formo estas que dexa, con arreglo al Articulo Trece del titulo tercero de la R. D. de 1717, y para que conste lo firmaron, los señores Alcaldes, Marcos Martin, y Sr. Fr. Jose Molina, Alcalde y Cura Parruco, de este lugar del Molin, a diez y seis de Mayo, a mil ochocientos Diez y seis =

El Alcalde =
Marcos Martin

El Parruco =

Fr. Josef Molina
Antonio Gomez
J. Gomez



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MDCCLXXXVI
OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.



Num. 505

Partido de oficio quatro mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Demarcacion del Regim. Provincial de la Ciudad de Toledo

Superior del Molin. correspond. a la Jurisdic. y Partido de Toledo

Quarta Clase

Padron de los Mores que tiene este Pueblo, desde 16, a 20, años
Correspond. a la misma clase

<u>Nombre.</u>	<u>Edad.</u>	<u>Morisco de esta misma Clase</u>
<u>Moro de la quarta clase en este Pueblo</u>		

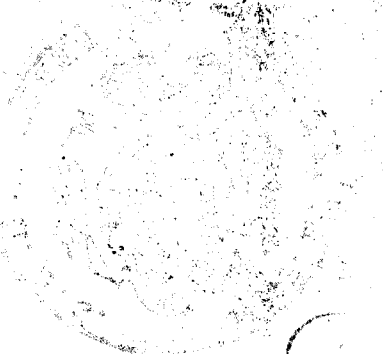
Con una forma, se formo este quaderno, en el que no
se halla, Mores algunos, que corresponden a esta Clase
segun la sub. Declarac. y Reclamac. y articulo tres
titulo tercero de ella, y lo firmaron los Señores, Marcos
Martin, y Fr. Jose Molina, Alcaldes y Cura Pardo
en el dho. lugar del Molin. en el y Muro diez y
seis de mil ochocientos diez y seis.

Al Alcalde =
Marcos Martin

Al Curro =

Francisco Gomez
Jose Jose Molina
Vozes

1802



Handwritten text, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text, likely the beginning of a paragraph or section.

Handwritten text, possibly a sub-section or a specific note.

Handwritten text, continuing the narrative or list.

Handwritten text, possibly a list item or a specific entry.

Large block of handwritten text, possibly a detailed description or a long list item.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

Demarcacion del Pres. Prov. de la Ciudad, a todos

Lugar del Molin. Corresponde, a la Hermandad, y Parroquia de todos
Quinta Clave

Padron, de los Moros que tiene, en un Pueblo, desde 16, a 40, años
Corresponde, a ella

<u>Nombres</u>	<u>Edades</u>	<u>Moros de esta Quinta Clave</u>
Guataman Lopez, Hijo de Julian, 30...		Canado con hijo
Juan de Maria Ruiz, Hijo de Juan, 35...		Canado con hijo
Moros de la quinta Clave, en un Pueblo...		2...

En cuya forma se conclui en un quaderno, segun, memoria y con arreglo, al articulo trece, del titulo tercero de la Ley de Enjuiciamiento, y lo firmaron, los señores Marcos Marin, y Sr. Jose Molinar, Alcabe, y Cura Parroco, de este Lugar del Molin, en el 7 de Mayo, dia y año de mil ochocientos diez y seis =

El Alcabe =
Marcos Marin

El Curato =
Sr. Jose Molinar

Francisco Gomez
Yodan



Para despachos de oficio cuatro reales.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Plantacion del Regim. Pro. de la Ciudad de Toledo

Lugar del Motin, correspond. a las Turnos, y Paraiso de Toledo

Quinta Clase

Plantacion de los Moros que tiene este Pueblo, desde 16^o a 40^o año

Correspondiente a ella

Nombres. Hijos. Edad. Moros de esta quinta Clase

Encom. Lopez. hijo de Juan 30. Casado con hijos

Juan de mata Ruiz hijo de Juan 35. Casado con hijos

Moros de quinta Clase en este Pueblo. 2

En cuya forma se concluyo este juicio segun se man
da y con arreglo al articulo trece, del titulo trece de
la R. Decret. de Publicos, y se firmaron los señores
marcos Ruiz, y Fr. Jose Molina, Alc. y un testigo
dentro de la del Motin en el y Marco Ruiz y och
denis ochos Die y seis =

El Alcalde

Marcos Martinez

El Testigo

Fr. Josef Molina

Francisco Gomez
J. Lopez